

## Superintendencia de Puertos y Transporte



## SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE JURISDICCIÓN COACTIVA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 310-00651-2018 Bogotá, D.C. 13 de Febrero de 2018.

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la empresa TRANSPORTES SISU TOLIMA LTDA, identificada con Nit No. 8903069601

Resolucion No: 26258 del 16 de Junio de 2017,

Fecha Ejecutoria: 28 de Julio de 2017.

Fecha Limite de Pago: 04 de Agosto de 2017.

Valor de la Multa: \$3.221.750,00.

Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - C.P.A.C.A. (Ley 1437 del 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, emitidos por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Ley 1066 del 29 de julio de 2006; en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la Resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007 y modificada por la Resolución 5774 del 10 de Febrero del 2016; por la competencia otorgada por el Decreto 101 y 1016del 2000, Decreto 2741 del 2001; previo a los anteriores antecedentes.

## MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de pago por la vía administrativa de cobro ejecutivo por Jurisdicción Coactiva a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte y en contra de la empresa TRANSPORTES SISU TOLIMA LTDA, identificada con Nit No. 8903069601, por las siguientes sumas de dinero:

Resolucion No: 26258 del 16 de Junio de 2017,

Fecha Ejecutoria: 28 de Julio de 2017.

Fecha Limite de Pago: 04 de Agosto de 2017.

Valor de la Multa: \$3.221.750,00.

más los intereses que sigan causando hasta cuando se verifique el pago.

ARTICULO SEGUNDO: Cítese y notifíquese al Representante Legal o quien haga sus veces de la empresa TRANSPORTES SISU TOLIMA LTDA, identificada con Nit No. 8903069601, con domicilio en la CEBALLOS D 30 N. 56-123 LOCAL 7 CENTRO COMERCIAL MAMONAL en CARTAGENA DE INDIAS / BOLÍVAR, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario y la Ley 1437 del 2014, dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de este acto, pague la suma que se cobra más los intereses. El pago deberá realizarse en el Banco de Occidente, Cuenta Corriente No. 22303504-9, Superintendencia de Puertos y Transporte Contribución- Multas Administrativas - Nit. 800.170.433-6.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto, podrán interponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del Mandamiento, expresando los hechos en que se funde. ARTICULO CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

REBE

M<u>ejia</u> şieri<del>ra</del> Coordinadora Grupo de Jurisdicción Coactiva

Proyectó: GLORIA CAROLINA BETANCOURT PAEZ

Calle 63 No. 9 A-45- PBX: 352 6700 -Bogotá D.C www.supertransporte.gov.co Dirección de Correspondencia Calle 37 No. 28B-21 - Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615

15-DIF-04